



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 58--2016
Montevideo,

15 ABR. 2016

VISTO: la Resolución N° 180/2010, de 3 de agosto de 2010, que crea la Comisión Sectorial de Población;

RESULTANDO: I) que la Comisión Sectorial referida en el Visto de la presente Resolución está integrada por un Comité Ejecutivo y un Plenario;

II) que el Comité Ejecutivo a su vez, se encuentra integrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los siguiente Ministerios: Economía y Finanzas, Salud Pública, Desarrollo Social, Educación y Cultura, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Trabajo y Seguridad Social y Turismo y Deporte;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente ampliar los integrantes del Comité Ejecutivo de la Comisión Sectorial de Población, considerando necesario que también integren dadas sus competencias el mismo, dos representantes (titular y alterno) de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Derechos Humanos y Secretaría Nacional del Deporte;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

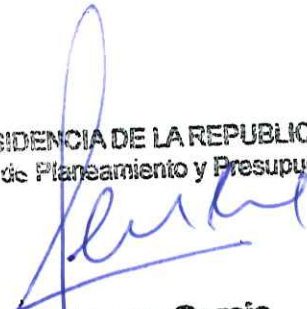
**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1º) Agréguese como integrantes del Comité Ejecutivo de la Comisión Sectorial de Población a dos representantes (titular y alterno) del Ministerio de

Relaciones Exteriores, dos de la Secretaría de Derechos Humanos y dos de la Secretaría Nacional del Deporte.

2º) Comuníquese, publíquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro Garcia
Director

am